



Doctor  
**VÍCTOR JERLIER CASTAÑO SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario  
Coordinador Centro Regional de Atención a Víctimas (C.R.A.V)  
Banco Central Hipotecario  
Plaza Bolívar. Tel. 884 98 20  
Secretaría de Gobierno

*Asunto: Solicitud Información Ley 1561 de 2012 (Artículo 6, numerales 3 y 7). Requerimiento Judicial Urgente*

*Referencia: Respuesta Oficio SJ-0329 de marzo 19 de 2020*

*Proceso: Verbal Especial de Pertenencia  
Radicado: 17001400300820 1700231-00. Oficio No. 519/2017-231*

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente nos permitimos informarle que de acuerdo a nuestra competencia en el marco de la Ley 1561 de 2012, artículo 6, numeral 4, ítems a, b y d, emitimos información al juzgado en lo que se refiere a temas de riesgos naturales y/o áreas protegidas **y como se le ha reiterado en varias ocasiones**, la información del artículo 6, numerales 3 y 7 referida al proceso de restitución o la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras y de zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, debe ser suministrada por el Centro Regional de Atención a Víctimas "C.R.A.V", adscrito a la Secretaría de Gobierno, por ser la entidad competente en el marco de la Ley 1561 de 2012, artículo 6, numerales 3 y 7.

Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 de 2015, que establece:

*"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.*



SPM No. 0792 SJ No. 0329-20  
Manizales, 25 de marzo de 2020

*Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.*

*Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.”*

**Así las cosas, le solicitamos muy comedidamente se dé respuesta oportuna a dicho despacho con copia a esta secretaria.**

Cordialmente,

**JUAN CARLOS GUTIERREZ ARBOLEDA**

Profesional Universitario

Secretaría de Planeación Municipal

*Copia: Dr. HERNANDO PELÁEZ ALARCÓN. Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana. Secretaria de Gobierno*

*Dra. LINA MARIA NARANJO CARDONA. Secretaria. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Cra 23 # 21-48. Código Postal 170002. Ciudad*

*Dra. AMPARO LOTERO ZULUAGA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Jurídica*

*V° B°: Arq. MARÍA LUZ VÁSQUEZ JARAMILLO. Profesional Especializada. Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Secretaría de Planeación Municipal.*